



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE RETAMAR

Habiéndose publicado acuerdo provisional de pleno de 31 de octubre de 2024 referente a Ordenanzas Fiscales y no Fiscales, y habiéndose presentado reclamaciones varias, se procede a publicar en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo de aprobación definitiva de pleno de fecha 20 de diciembre de 2024 y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal de basuras, tarifas de agua y saneamiento e imposición de la ordenanza de la tasa reguladora de la residencia municipal "San Francisco", que entrarán en vigor el 1 de enero de 2025.

#### <<MODIFICACION ORDENANZA FISCAL TASA MUNICIPAL DE RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS:>>

TARIFAS SANTA CRUZ DEL RETAMAR (PUEBLO)	2025
VIVIENDA	87,22
VIVIENDA FAM. Nº GENERAL	39,25
VIVIENDA FAM. Nº ESPECIAL	21,79
INDUST, BARES, SUP	236,13
RESTO LOCALES COMERCIALES	87,21

TARIFAS CALALBERCHE	2025
VIVIENDA	118,72
VIVIENDA FAM. Nº GENERAL	53,44
VIVIENDA FAM. Nº ESPECIAL	28,69
INDUST, BARES, SUP	343,78
RESTO LOCALES COMERCIALES	118,71

#### <<MODIFICACION TARIFAS DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO>>

CASCO URBANO SANTA CRUZ	TARIFAS 2025
Cuota abastecimiento agua	
Cuota fija trimestral/abonado	2,3535
Cuota variable consumo (agua)	
Bloque de 0 a 23 m3	0,2354
Bloque de 24 a 37 m3	0,5885
Bloque de 38 m3 en adelante	1,7456
Cuota tributaria alcantarillado	
VIVIENDA (€/trimestre)	11,4590
INDUSTRIA (€/trimestre)	29,9995
VARIABLE (€/m3 agua facturado)	0,4259

URBANIZACIÓN CALALBERCHE	TARIFAS 2025
Cuota abastecimiento agua	
Cuota fija trimestral/abonado	2,3535
Cuota variable consumo (agua)	
Bloque de 0 a 30 m3	0,2949
Bloque de 31 a 80 m3	0,4126
Bloque de 81 m3 en adelante	1,2495
Cuota tributaria alcantarillado	
VIVIENDA (€/trimestre)	18,5414
BARES, RESTAURANTES Y SUPERMERCADOS (€/trimestre)	58,3486



## &lt;&lt; ORDENANZA NO FISCAL TARIFAS RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN FRANCISCO &gt;&gt;

2.2 Las tarifas para el año 2025 son las que figuran en el siguiente cuadro:

<b>Tarifas Mensuales ( 2025) residentes libres</b>					
			<b>B. I.</b>	<b>Tipo de IVA %</b>	<b>Total</b>
			1.105,5		1.105,5
Residentes	Autónomos	(Válidos)	6	0,00	6
Residentes	Grado I	(Dependencia Moderada)	1.229,2		1.229,2
			8	0,00	8
Residentes	Grado II	(Dependencia Severa)	1.353,0		1.352,0
			0	0,00	0
Residentes	Grado III	(Gran Dependencia)	1.476,7		1.476,7
			0	0,00	0

<b>Tarifas Mensuales (2025) residentes concertados (Subv. JCCM)</b>					
			<b>B. I.</b>	<b>Tipo de IVA %</b>	<b>Total</b>
Residentes Sin grado			943,53	0,00	943,53
			1.182,6		1.182,6
Residentes Grado I			0	0,00	0
			1.406,7		1.406,7
Residentes Grado II/Grado III			7	0,00	7

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <https://santacruzdelretamar.sedelectronica.es>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal que resulte competente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Santa Cruz del Retamar, 20 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Ángel Martín Montoro.

Nº.I.-7317